

Informe de Estudios Previos Para Compra de Cámaras de seguridad

La administración Pública, con el objeto de cumplir con las funciones esenciales del Estado, lleva consigo la el ejercicio de la actividad contractual, por lo que resulta una labor trascendental la **Etapa Precontractual**, dentro de la cual se realizan todas las actuaciones previas a la formalización del contrato, que incluyen las fases de planificación, de preparación, entre otras, de conformidad con el artículo 62 y siguientes del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de los procesos de selección, un mejor aprovechamiento de los recursos y una mayor eficiencia en la ejecución de los contratos.

Dentro de la **Fase de Planificación y Preparación**, se establece que todo procedimiento de contratación debe estar sustentado en estudios previos, de conformidad con políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas o las regulaciones especiales aplicables al objeto contractual.

El objeto del presente informe es plasmar los resultados de los estudios previos que serán el punto de partida del diseño del procedimiento a realizar para la **Compra de Cámaras de seguridad para las oficinas administrativas de la TSS** en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, y el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, se pretenden definir de forma detallada la necesidad a atender, el objeto de compra, sus características y especificaciones técnicas, así como las particularidades del mercado, costo estimado, entre otros aspectos mínimos que se deben determinar respetando los principios de igualdad y libre competencia, para el correcto diseño del procedimiento que será realizado por la entidad para satisfacer la necesidad y lograr los objetivos propuestos.

Luego de varias gestiones de levantamiento de información y consultas de informaciones disponibles, el análisis del proceso anterior y la validación de las condiciones de disponibilidad de dicho producto en el mercado, así como producto del análisis de la necesidad que se pretende satisfacer, tenemos a bien presentar los siguientes resultados.

Identificación de la necesidad y justificación del proceso:

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) es una entidad autónoma y descentralizada del Estado, adscrita al Ministerio de Trabajo, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme el Artículo 28 de la Ley 87-01 crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) modificada por la Ley 13-20 que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa del Afiliado (DIDA).

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) desempeña un papel fundamental en la gestión eficiente de los recursos destinados a garantizar la seguridad y bienestar de la población y tiene a su cargo el proceso de registro, recaudo, distribución y pago de las cotizaciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), así como del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR).

La Tesorería de la Seguridad Social conforme a su Plan Estratégico Institucional (PEI), ha considerado dentro del marco del fortalecimiento institucional la adquisición de cámaras de seguridad, tal como se consigna en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), para el Cuarto Trimestre de este año 2025, la contratación de dichos servicios, los cuales son

fundamentales para regular el ejercicio de sus operaciones y garantizar la integridad física de los colaboradores y seguridad de las instalaciones físicas de cada localidad.

Identificación del objeto del contrato, su naturaleza, características y sus especificaciones.

El objeto de la presente compra es la adquisición e instalación de cámaras de seguridad a todo costo para la vigilancia y monitoreo de las instalaciones de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). Este sistema de seguridad tiene como finalidad principal garantizar la protección de bienes, personas y la integridad de las instalaciones. Conforme a la necesidad identificada procedemos a establecer las Especificaciones Técnicas que se describen a continuación:

Item	Actividad Comercial	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unidad	Descripción	Especificaciones
1	46171610	10	Unidad	\$11,800.00	Cámaras Domo	1- Resolución de 4MP 2- Tecnología de compresión 3- Resistente al agua y polvo (IP67) 4- Protección IK10 5- Suministro e Instalación de cámaras 6- Compatible con protocolo TCP/IP y RJ45 7- 1 año de garantía

Las particularidades del mercado, en cuanto a cómo y en cuáles plazos se ofrece ese bien, se presta el servicio o se ejecuta la obra.

Este servicio de producción nacional se ofrece sin mayores complicaciones, se requiere experiencia previa para brindar dichos servicios, lo cual pueda ser evidenciado mediante cartas de referencia emitidas por empresas públicas o privadas donde el oferente participante haya brindado dichos servicios. En este caso particularmente se requiere que este autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con disponibilidad de iniciar la ejecución de la instalación con posterioridad a la certificación del contrato por la Contraloría General de la República.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el domicilio de la entidad contratante, es decir, en cada una de las localidades indicadas en las especificaciones técnicas y que se describen a continuación:

Localidad TSS	Dirección
Gustavo Mejía Ricart	Av. Gustavo Mejía Ricart # 52

Análisis de oferta y demanda de los bienes y servicios requeridos.

Hemos identificado que en el mercado existen varios proveedores que pueden ofrecer dichos servicios en el territorio de la República Dominicana.

Por la naturaleza del proceso, no se requiere presentar muestras, demostraciones de aplicación, visitas a las instalaciones del oferente de la entidad contratante, sino que en la propuesta técnica

el oferente demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en este informe de estudios previos.

Como servicios y condiciones adicionales, se requiere:

- El Proveedor debe Garantizar la instalación.
- Mínimo 1 año de garantía y mantenimiento de estas.
- Entregar manuales de uso.
- Debe ser compatible con el sistema de monitoreo que poseemos (DW Spectrum).
- Sistema NVR.

Condiciones de Pago

- La gestión del pago se iniciará una vez recibidos los bienes y servicios solicitados, para lo cual la empresa adjudicataria deberá emitir una factura con Comprobante Gubernamental.
- El pago se realizará dentro de los treinta (30) días laborales siguientes a la fecha de recepción de la factura.
- En cada factura podrán ser solicitadas certificaciones de la DGII y TSS a los fines de gestionar el pago.
- La empresa adjudicataria deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir los pagos correspondientes los bienes y servicios ofertados. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario la Tesorería se ve imposibilitada de recibir los artículos objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso.
- Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor tenga registrada en DGCP, por lo que para recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta registrada. Esta cuenta debe ser en pesos dominicanos.
- La Tesorería de la Seguridad Social realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.

Por parte de la entidad contratante, la unidad coordinadora y ejecutora será el Departamento de Seguridad, bajo la responsabilidad del **Sr. José Arturo Contreras Castillo**, Encargado del Departamento de Seguridad.

El costo estimado del bien, obra o servicio a contratar, que determine el presupuesto de la contratación e identifique la partida presupuestaria a afectar.

El costo estimado para la contratación de los servicios de seguridad es **RD 139,240.00**

El precio puede estar sujetos a cambios debido a normativas y revisiones realizadas por los órganos reguladores.

Los criterios sociales, ambientales y económicos asociados a la contratación, con el propósito de generar los mayores beneficios posibles, con los recursos disponibles.

Al momento de elaborar los estudios previos se identificaron regulaciones particulares a los servicios de seguridad privada, y que las empresas que ofrecen dichos servicios se encuentran bajo la tutela de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Justificación del proceso

La implementación de cámaras de vigilancia se ha convertido en una medida esencial para garantizar la seguridad y protección en diversos entornos, tales como empresas, instituciones gubernamentales, colegios y hospitales. A continuación, se detallan las razones principales por las cuales es fundamental adquirir cámaras de vigilancia: Prevención de Delitos, Monitoreo en Tiempo Real, Recopilación de evidencia, Mejora de la Seguridad del Personal y Visitantes, Control de Acceso, Optimización de Recursos, Cumplimiento Normativo.

Regulaciones aplicables a los bienes, servicios u obras.

Las cámaras de seguridad son una herramienta clave para la vigilancia y prevención de incidentes en instalaciones públicas. Su uso debe cumplir con lineamientos de seguridad establecidos por el Ministerio de Interior y Policía, la Policía Nacional y otras entidades gubernamentales.

Principales requisitos:

- Ubicación estratégica en accesos, áreas sensibles y perímetros de las instalaciones.
- Implementación de un sistema de monitoreo con personal capacitado para su supervisión.
- Almacenamiento de grabaciones en un tiempo definido para análisis de incidentes.
- Prohibición de la instalación en áreas privadas o de uso restringido sin justificación.

Reglamento R-032 sobre Seguridad y Protección Contra Incendios

Si las cámaras son parte de un sistema de seguridad integral, deben cumplir con el Reglamento R-032, que establece medidas para la prevención y respuesta ante incendios en edificaciones.

Consideraciones de seguridad física:

Las cámaras deben complementar los sistemas de evacuación y detección de emergencias.

Monitoreo de áreas críticas como salidas de emergencia y zonas de alto riesgo.

Integración con sistemas de alarmas en caso de siniestros.

Ley No. 172-13 sobre Protección de Datos Personales

Dado que las cámaras captan imágenes de personas, la institución debe garantizar la privacidad y el uso adecuado de la información registrada.

Puntos clave:

- Señalización visible indicando la presencia de videovigilancia.
- Acceso restringido a las grabaciones solo para personal autorizado.
- Uso exclusivo de las imágenes para fines de seguridad física y no para otros propósitos sin consentimiento.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).--